

	<b>UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL AERONAUTICA CIVIL</b>	
	<b>CÓDIGO 1053-083</b>	<b>PUBLICACIÓN PAGINA WEB. RESOLUCIÓN DE CONTINUAR LA EJECUCIÓN DEVUELTO POR CORREO</b>

Bogotá D.C., Treinta y uno (31) de julio de dos mil diecinueve (2019).

**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL AERONÁUTICA CIVIL  
GRUPO JURISDICCIÓN COACTIVA**

**NOTIFICACIÓN POR AVISO**

El Coordinador del Grupo de Jurisdicción Coactiva de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, con fundamento en el artículo 69 y demás normas concordantes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contenciosos Administrativo; y Normas del Estatuto Tributario, publica el siguiente aviso, devuelto por el correo:

“Notificación por Aviso de la Resolución de Continuar Ejecución”, oficio 1053-083-2019022908 del 07 de junio de 2019, junto con el acto administrativo objeto de notificación, “Resolución No. 01227 del 30 de abril de 2019”.

El presente aviso se fija en la cartelera ubicada en el primer piso de las instalaciones de la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil, en la ciudad de Bogotá D.C., y en la página [www.aerocivil.gov.co](http://www.aerocivil.gov.co); por el término de cinco (05) días hábiles contados a partir del **01 de agosto de 2019, hasta el 08 de agosto de 2019**; con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

“Para mayor información adicional favor dirigirse a la Avenida Eldorado No.103-15 Grupo Jurisdicción Coactiva de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, comuníquese a los teléfonos, (57-1) 2963240 / 2963158, Bogotá, E-mail [angel.pinzon@aerocivil.gov.co](mailto:angel.pinzon@aerocivil.gov.co); [andres.hinestroza@aerocivil.gov.co](mailto:andres.hinestroza@aerocivil.gov.co)”



**ÁNGEL MARIO PINZÓN MELO**  
Coordinador Grupo Jurisdicción Coactiva

Proyectó: Andrés Felipe Hinestroza Betancourt  
Revisó Ángel Mario Pinzón Melo



1053.083 - 2019022908  
Bogotá D.C., 07 de junio de 2019

Señores  
**FUMIGACIONES AÉREAS DEL**  
Calle 15 No. 13 – 61 Centro Granada Meta  
Granada - Meta

472

<input type="checkbox"/> Desconocido	<input type="checkbox"/> No Existe Número
<input type="checkbox"/> Retusado	<input type="checkbox"/> No Reclamado
<input type="checkbox"/> Cerrado	<input type="checkbox"/> No Contactado
<input type="checkbox"/> Fallecido	<input type="checkbox"/> Añorada Clausurado
<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor	

Fecha: 07/06/2019

Nombre del distribuidor:

C.C.:

Centro de Distribución:

Observaciones: **No reside**

REF.: Proceso de jurisdicción coactiva 1502, contra FUMIGACIONES AEREAS DEL ARIARI LIMITADA – FARI LTDA  
ASUNTO: **Notificación por Aviso de Resolución de Continuar Ejecución**

Informo a usted que en desarrollo del proceso de cobro citado en referencia, este Grupo de Jurisdicción Coactiva, de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, profirió la Resolución No 01227 de 30 de abril de 2019 que ordena Continuar la Ejecución en contra de FUMIGACIONES AEREAS DEL ARIARI LIMITADA – FARI LTDA; de la cual se adjunta copia.

Como quiera que el ejecutado no compareció al despacho para notificarse, lo cual le fue solicitado mediante oficio citatorio # 1053-083 - 2019019884 de mayo 21 de 2019, la notificación de la Resolución de Continuar la Ejecución queda surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente aviso, en los términos del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo; advirtiéndole, igualmente, que contra dicha resolución no proceden recursos en la vía gubernativa, artículo 836 del Estatuto Tributario.

Para cualquier información adicional, favor dirigirse a la Avenida Eldorado # 103-15, Grupo de Jurisdicción Coactiva de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil o comuníquese a los teléfonos 2963281 /2963158 de esta ciudad, E mail [angel.pinzon@aerocivil.gov.co](mailto:angel.pinzon@aerocivil.gov.co), [andres.hinestroza@aerocivil.gov.co](mailto:andres.hinestroza@aerocivil.gov.co)

Cordialmente,

ANGEL MARIO PINZON MELO  
Coordinador Grupo Jurisdicción Coactiva

Anexo: Lo anunciado.  
Proyectó: Andrés Felipe Hinestroza Betancourt  
Revisó: Ángel Mario Pinzón Melo  
Ruta electrónica: \\bog7\AD\Externo\2019022908



MINISTERIO DE TRANSPORTE

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL



Principio de Procedencia:  
1053-492

Resolución Número

( # 0 1 2 2 7 ) 3 0 ABR 2019

**"Resolución por la cual se ordena Continuar la Ejecución en el Proceso de Cobro #1502, seguido a FUMIGACIONES AÉREAS DEL ARIARI LIMITADA - FARI LTDA"**

El Coordinador del Grupo de Jurisdicción Coactiva de la Oficina Asesora Jurídica de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, con fundamento en el Decreto 624 de 1989 (Estatuto Tributario), las leyes 1066 de 2006, y su Decreto reglamentario 4473 de 2006, y 1437 de 2011 -CPACA-, y la Resoluciones internas 1357 de 2017 y 00629 de 2007 y,

**CONSIDERANDO**

Que el Grupo de Jurisdicción Coactiva de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, en desarrollo del proceso de cobro No. 1502 que se adelanta en contra de **FUMIGACIONES AÉREAS DEL ARIARI LIMITADA - FARI LTDA** con NIT. 860.065.775-9, libró mandamiento de pago de fecha 17 de julio de 2018 por la suma de Doscientos Cinco Millones Trecientos Setenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Pesos M/CTE (\$205'374.400.00), más los intereses que se generen desde la fecha en que se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectuó el pago total de la misma; la obligación reclamada corresponde a sanción impuesta mediante la Resolución # 01208 de 03 de mayo de 2017, confirmada por la Resolución 01382 de 16 de mayo del 2018.

Que, revisados los antecedentes del proceso de cobro, obra en el expediente radicado 1053-083-2018030992 de 17 de julio de 2018, mediante el cual se realizó la citación al ejecutado para que compareciera a notificarse del mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario

Que como el ejecutado no compareció a notificarse del mandamiento de pago, este se remitió por correo a la dirección para Notificaciones Judiciales reportada por la deudora en la Cámara de Comercio, mediante radicación 1053-083-2018038552 de 31 de agosto de 2018; Que, como el aviso fue devuelto por correo, el mismo se publicó en la cartelera de la Aeronáutica Civil y en la página Web de la entidad durante 10 días hábiles, a partir del 20 de noviembre de 2018 y hasta el 03 de diciembre de 2018.

Que vencido el término para proponer excepciones se observa que el ejecutado no propuso ninguna; además se han agotado en forma legal las etapas del proceso, esto es, conforme al debido proceso, tampoco canceló la deuda.

En mérito de lo expuesto y de acuerdo con lo establecido en el artículo 836 del Estatuto Tributario, este Despacho:

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Seguir adelante la ejecución en contra de **FUMIGACIONES AÉREAS DEL ARIARI LIMITADA - FARI LTDA** con NIT. 860.065.775-9 para obtener el recaudo del capital, más los intereses moratorios generados, hasta el día que se lleve a cabo el pago total de la obligación reclamada en el proceso de cobro # 1502.



MINISTERIO DE TRANSPORTE



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL

Principio de Procedencia:  
1053-492

Resolución Número

(# 01227)

30 ABR 2019

"Resolución por la cual se ordena Continuar la Ejecución en el Proceso de Cobro #1502, seguido a FUMIGACIONES AÉREAS DEL ARIARI LIMITADA - FARI LTDA"

SEGUNDO: Hacer investigación de bienes del deudor, si fuere necesario, y que una vez identificados se embarguen y se secuestren y se prosiga con el remate de los mismos.

TERCERO: Practicar la liquidación del crédito.

CUARTO: Condenar al ejecutado al pago de los gastos del proceso, según corresponda.

QUINTO: Notificar el presente acto administrativo de acuerdo a lo previsto en el artículo 66 y subsiguientes del CPACA, advirtiendo al ejecutado que contra la presente decisión no procede recurso alguno, según lo prevé el artículo 836 del Estatuto Tributario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

30 ABR 2019

ÁNGEL MARIO PINZÓN MELO  
COORDINADOR GRUPO JURISDICCION COACTIVA

Elaboró: Andrés Felipe Hinestroza Betancourt

Servicio Postal  
Nacionales S.A.  
NIT 900 062917-9  
DG 25 G SS A 55  
Línea No: 01 6000 111 210

**REMITENTE**  
Nombre/ Razón Social:  
AERONAUTICA CIVIL - AEROCIVIL - BOGOTA

Dirección: AEROPuerto EL DORADO - DIR. ADMITIVA P1 PROCESOS CONTRACTUA  
Ciudad: BOGOTA D.C.

Departamento: BOGOTA D.C.  
Código Postal: 110911000  
Envío: RA133760214CO

**DESTINATARIO**  
Nombre/ Razón Social:  
FUMIGACIONES AEREAS DEL ARIARI LTDA

Dirección: CALLE 15 13 81 CENTRO GRANADA META  
Ciudad: GRANADA META

Departamento: META  
Código Postal: 504001475  
Fecha Pre-Admisión:  
11/06/2019 12:20:32

Mi Ingresante de cargo (000200) del 20/05/2016  
Mi IC Rec Mesero (000567) del 02/03/2011

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.062.917-9

CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Centro Operativo: UAC.CENTRO Fecha Pre-Admisión: 11/06/2019 12:20:32  
Orden de Activación: 11688485



RA133760214CO

1010 000	Nombre/ Razón Social: AERONAUTICA CIVIL - AEROCIVIL - BOGOTA	<b>Causal Devoluciones:</b>	
	Dirección: AEROPuerto EL DORADO - DIR. ADMITIVA P1 NITIG.C/T.: 899989059 Referencia: 1053 Teléfono: Código Postal: 110911000 Ciudad: BOGOTA D.C. Depto: BOGOTA D.C. Código Operativo: 1111583	<input checked="" type="checkbox"/> RE Rehusado <input checked="" type="checkbox"/> NE No existe <input checked="" type="checkbox"/> NR No reside <input type="checkbox"/> DR No reclamado <input type="checkbox"/> DE Desconocido <input type="checkbox"/> DRE Dirección errada	<input type="checkbox"/> C1 C2 Cerrado <input type="checkbox"/> N1 N2 No contactado <input type="checkbox"/> FA Fallecido <input type="checkbox"/> AC Apartado Clausurado <input type="checkbox"/> FM Fuerza Mayor
1010 000	Nombre/ Razón Social: FUMIGACIONES AEREAS DEL ARIARI LTDA	Firma nombre y/o sello de quien recibe:	
	Dirección: CALLE 15 13 81 CENTRO GRANADA META Tel: Código Postal: 504001475 Ciudad: GRANADA META Depto: META Código Operativo: 1010000	C.C.	Tel:
1010 000	Peso Físico(gra): 200	Fecha de entrega: 11/06/2019	
	Peso Volumétrico(gra): 0 Peso Facturado(gra): 200 Valor Declarado: \$0 Valor Flete: \$7.500 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$7.500	Distribuidor:	
1010 000	Dice Contener: <b>No reside</b>	C.C.	
	Observaciones del cliente: 2016022908	Gestión de entrega: <input checked="" type="checkbox"/> 1er <input type="checkbox"/> 2do	

1111  
583  
UAC.CENTRO  
CENTRO A



11115831018000RA133760214CO